

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 7 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0629

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD ARFI ABOGADOS S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la ALIANZA SGP S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 4.- Aclárese la pretensión contenida en el literal B) de la demanda, en el sentido de indicar desde qué fecha se causaron los intereses; igualmente deberá especificar qué clase de intereses son si corresponde a moratorios o corrientes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria